

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1492** *Real Decreto 43/2013, de 25 de enero, por el que se indulta a don Juan José Fandiño Campos.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Fandiño Campos, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sección cuarta, en sentencia de 10 de diciembre de 2009, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión y 1.960 euros de multa, con accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en los años 2006-2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2013,

Vengo en conmutar a don Juan José Fandiño Campos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ